

Aduertencias para

Por lo qual parece claro ser la voluntad del Summo Pontifice, y del Rey nuestro Señor, que los Señores Obispos no innouen cosa en los sobre dichos pueblos a cerca de poner nuevos Vicarios, o Prouisores, ni a cerca de otra cosa.

RESOLVCION, DONDE ESTA RECO-
pilada la sustancia de los Breues concedidos a los Religiosos Mendicantes que estan en las Indias.

1. ¶ Lo primero es de notar, que los Prouinciales de las Ordenes Mendicantes, y a quien ellos lo cometieren, tienen autoridad de dispensar en las Indias en grados de Matrimonio, en todo lo que no es prohibido de derecho Diuino, y natural, sino humano. Y assi pueden dispensar en el segundo grado de consanguinidad, y afinidad sin que tea para esto menester, vso de la Omnimoda de Adriano, por concession de otros Summos Pontifices.
2. ¶ El primero que se ofrece es de Inno. 4. que fue concedido ala Orden de los Predicadores, y esta impreso, y autorizado con Sello autentico en el libro de sus priuilegios, que mando imprimir en Roma el Maestro General